

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 134/2014-JNAC/RENIEC

Lima, 02 JUN. 2014

VISTOS: La Hoja de Elevación N° 000034-2014/GII/RENIEC (12MAY2014) de la Gerencia de Imagen Institucional; el Informe N° 000016-2014/GII/SGPC/RENIEC (09MAY2014) de la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones de la Gerencia de Imagen Institucional; Hoja de Elevación N° 000132-2014/GPP/RENIEC (14MAY2014) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001030-2014/GPP/SGP/RENIEC (14MAY2014) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000076-2014/GPP/SGPL/RENIEC (14MAY2014) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 000330-2014/GAJ/RENIEC (26MAY2014) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 000572-2014/SGAJA/GAJ/RENIEC (26MAY2014) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Jefatural N° 93-2014/JNAC/RENIEC (01ABR2014) se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2014, en el cual se ha considerado la Campaña Publicitaria "DNI de menores de 0 a 36 meses en el marco del Programa Presupuestal Acceso de la Población a la Identidad" / Fase II - 2014, considerando como periodo de ejecución de abril a junio de 2014;

Que a través de la Hoja de Elevación N° 000034-2014/GII/RENIEC (26FEB2014), la Gerencia de Imagen Institucional, solicitó que se modifique el periodo de ejecución de la Campaña Publicitaria "DNI de menores de 0 a 36 meses en el marco del Programa Presupuestal Acceso de la Población a la Identidad" / Fase II - 2014, del Plan de Estrategia Publicitaria del RENIEC 2014", considerándose como nuevo plazo de ejecución de julio a setiembre de 2014;

Que con Hoja de Elevación N° 000132-2014/GPP/RENIEC (14MAY2014) la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorgó la conformidad para la modificación de los plazos de ejecución;

Que la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, en su artículo 3° establece que para la autorización de su realización deben cumplirse los siguientes requisitos: a) plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales, b) descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo, c) propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr, la cobertura, duración de la campaña, equilibrio informativo e impacto de los mismos; debiendo sustentarse técnicamente la razón por la que una

determinada entidad o dependencia eligió a determinados medios de manera preferente, para no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas determinadas, y d) proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas;

Que habiéndose cumplido los requisitos pertinentes previstos en la normativa sobre publicidad estatal, corresponde aprobar la modificación parcial del "Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2014", en la parte correspondiente a la Campaña Publicitaria "DNI menores de 0 a 36 meses en el marco del Programa Presupuestal Acceso a la Población a la Identidad" - Fase II 2014, la cual se llevará a cabo en el periodo comprendido de julio a septiembre del 2014;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC/RENIEC (10ABR2013);

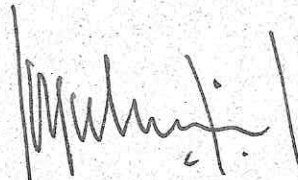
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación parcial del Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2014, que fuera aprobado por la Resolución Jefatural N° 93-2014/JNAC/RENIEC (01ABR2014), en la parte correspondiente a la Campaña Publicitaria "DNI menores de 0 a 36 meses en el marco del Programa Presupuestal Acceso a la Población a la Identidad" / Fase II - 2014, la cual se llevará a cabo en el periodo comprendido de julio a septiembre del 2014, cuyo texto forma parte de la presente resolución jefatural.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la modificación del Plan aprobado con la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Imagen Institucional.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información, efectuar la respectiva publicación en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/mva